

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y
ALIMENTACIÓN
DEL 31 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
ANTECEDENTES	1
2. FUNDAMENTO LEGAL	1
3. OBJETIVO	1
3.1 General	1
4. ALCANCE	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	2
COMENTARIOS	2
CONCLUSIONES	4



1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

Con base al nombramiento No. S09-DC-0082-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, donde se nos designa para constituirnos en la OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACIÓN, Departamento de Guatemala, para realizar Presencia de Verificación, con la finalidad de constatar la justificación, legalidad y razonabilidad sobre el pago pendiente del Ingeniero Gilmar Oswaldo Arías Arana, quien prestó sus servicios al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación como Extensionista para el Desarrollo Rural Integral, asignado al municipio de Santa Lucia Cotzumalguapa, del departamento de Escuintla, bajo contrato No. 1387-2015, correspondiente al período del 31 de julio al 31 de diciembre del año 2015.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Presencia de Verificación se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos: 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones; literal n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción; 6. Aplicación del control gubernamental; y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias; literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación; y 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, No. S09-DC-0082-2021 de fecha 18 de febrero de 2021.

3. OBJETIVO

3.1 General



Verificar el contrato No. 1387-2015 el cual fue suscrito con el ingeniero Gilmar Oswaldo Arias Arana y vouchers de pago en el sistema de Nómina y Registro de Personal por sus siglas -GUATENOMINAS- y Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado por sus siglas GUATECOMPRAS.

4. ALCANCE

La presencia de verificación consistió en la recopilación y análisis de la documentación de soporte en lo que respecta al pago pendiente del Ingeniero Gilmar Oswaldo Arías Arana, quien prestó sus servicios al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación como Extensionista para el Desarrollo Rural Integral, asignado al municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. La información fue proporcionada por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y monitoreada a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

Se solicitó al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación en Oficio No. CGC-DAAD-MAGA-01-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, fotocopias certificadas de los siguientes documentos; Contrato No. 1387-2015 y vouchers de pago del Ingeniero Gilmar Oswaldo Arías Arana.

En respuesta al oficio presentado, la señora Rosa María Cotzajay Valenzuela, Analista de la Sección de Monitoreo, Dirección de Recursos Humanos, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y José Enrique López, Jefe del Departamento de Gestión de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, proporcionaron a este equipo de Auditoria fotocopia certificada del contrato No. un mil trescientos ochenta y siete guión dos mil quince (1387-2015) celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Ingeniero Gilmar Oswaldo Arías Arana, quien prestó sus servicios como Extensionista para el Desarrollo Rural Integral, asignado al municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla.



Para efectos de lo anterior y de conformidad al requerimiento realizado por el Contralor, la Sección de Manejo de Nóminas del Departamento de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, se permite informar que se realizó una verificación dentro de nuestros registros, así como en el Sistema de Nómina y Registro de Personal por sus siglas -GUATENOMINAS- y Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado por sus siglas GUATECOMPRAS, logrando constatar que el denunciante prestó sus Servicios bajo el Renglón Presupuestario 189, en el Ejercicio Fiscal 2015, por lo cual esta sección no cuenta con la documentación relacionada al pago del Ingeniero Gilmar Oswaldo Arías Arana, derivado que dentro del marco de la competencia correspondía al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones realizar la Gestión Administrativa, para el pago de los servidores públicos que eran contratados bajo referido renglón en el Ejercicio Fiscal 2015. Lo anterior se deriva al requerimiento de solicitud de "VOUCHERS DE PAGO" correspondiente al Ingeniero Arias Arana.

Se solicitó nuevamente al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación en Oficio No. CGC-DAAD-MAGA-02-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, informe a este equipo de Auditoria en forma clara y concreta, si el Ingeniero Gilmar Oswaldo Arías Arana, le fue cancelado en su totalidad el pago de sus servicios como Extensionista para el Desarrollo Rural Integral, asignado al municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla.

En respuesta al oficio presentado, el señor José Ángel López Camposeco, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, por medio de la Providencia AF-No.02-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, describe que se consultó en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, no existiendo pagos al Ingeniero Gilmar Oswaldo Arías Arana, del 31 de julio al 31 de diciembre de 2015, únicamente en el año 2016 aparece un registro de pago de Sentencias Judiciales por salarios dejados de percibir correspondiente al período 03 de diciembre de 2014 al 30 de julio de 2015. El pago de Salarios dejados de percibir fue remitido a la Administración General, según OFICIO DCA-574-2015sp de fecha 12 de noviembre de 2015. La sección de Nóminas de Recursos Humanos no cuenta con la documentación relacionada al pago, siendo que dentro del marco de la competencia correspondía al departamento de Contrataciones y Adquisiciones realizar la gestión Administrativa para el pago de los servicios públicos.

Por aparte no está demás comentar que en la Sede Departamental de Escuintla, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Acta No. 15-2016 se da la Reinstalación nuevamente del Ingeniero Gilmar Oswaldo Arias Arana, con fecha del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2016, para prestar sus servicios



bajo los mismos términos en que venía prestando los servicios al momento de la rescisión de su contrato.

CONCLUSIONES

Derivado a la evaluación realizada por la Comisión de Auditoría, a la información proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), así como la revisión de los reportes generados por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y el monitoreo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se determinó que no se cuenta con los documentos de soporte en relación a los pagos, del Ingeniero Gilmar Oswaldo Arias Arana, por lo tanto se recomienda nombrar una comisión de Auditoría Especial, para evaluar específicamente los pagos del Ingeniero Gilmar Oswaldo Arias Arana, por el período comprendido del 31 de julio al 31 de diciembre del año 2015.

